



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424000125 (UT/24/00122)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Datos de la solicitud	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	15
C. Ampliación de plazo	16
D. Suspensión de plazos	16
2. Acciones del CT.....	16
A. Convocatoria.	16
B. Competencia	17
C. Análisis de la clasificación, declaración y manifestación	17
D. Consideraciones del CT	18
E. Modalidad de entrega de la información.....	33
F. Qué hacer en caso de inconformidad.....	44
G. Fundamento legal.....	44
H. Determinación.	44



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

1. Atención de la solicitud

A. Datos de la solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Mauricio Octavio López Donis
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud:** 3 de enero de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424000125
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/00122
- f. **Información solicitada:**

1. *"Es de mi interés conocer sobre las compañías de integración de tecnologías de la información y los principales productos contratados por su institución a estas compañías.*

"Para efectos de esta solicitud de información, se define a los integradores, como aquellas compañías que arman o desarrollan soluciones de comunicaciones o información, utilizando servicios de telecomunicaciones, software o hardware. No son necesariamente empresas de telefonía ni son empresas de software, sino empresas que generan soluciones tecnológicas a la medida de las necesidades de sus clientes. Entonces, típicamente, estas compañías integran equipo, software y servicios de infraestructura para dar una solución a sus clientes.

Por este medio le solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas:

1. *En el siguiente cuadro se muestran los nombres de varias empresas de integración. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: indicar anotando "Sí" o "No" en el cuadro adjunto al nombre del integrador, si lo conoce o ha escuchado de él, sin importar si han contratado servicios o no con estas empresas (...)" (sic)*

2. *"(...) 2. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar si conoce otra(s) compañía de integración, no importa si la ha contratado o no, ¿cuáles? (...)" (sic)*

3. *"(...) Nota para la persona que está contestando la presente solicitud: Las preguntas 3 a la 28 se refieren a varios servicios o productos de tecnologías de información y telecomunicaciones. El encabezado de la pregunta tiene el nombre del servicio, y se hacen diversas preguntas sobre estos servicios.*

3. SOC / NOC (Centro de Seguridad de la Red, Centro de Operaciones de Red):

3.1. *Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:*

3.2. *Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:*

3.3. *Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:*

3.4. *informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:*

3.5. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:*

3.6. *Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

3.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:

3.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

4. "(...) 4. Apoyo y soporte a la implementación de proyectos TI y/o Servicios de posventa

4.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

4.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:

4.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:

4.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

4.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

4.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

4.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:

4.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

5. "(...) 5. Rack o Gabinetes en un Data Center Core

5.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

5.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:

5.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:

5.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

5.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

5.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

servicio.

R:

5.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.

R:

5.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

6. (...) 6. Rack o Gabinetes en un Data Center Edge

6.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

6.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R:

6.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:

6.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

6.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció. R:

6.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

6.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.

R:

6.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

7. (...) 7. Servidores o Almacenamiento dedicado en un Data Center

7.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

7.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R:

7.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:

7.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

7.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció. R:

7.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

7.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio.

R:

7.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R:

7.9. Para la persona que está contestando esta solicitud de información: Marcar con una "x" por qué medio se enteró del proveedor de servicios de coubicación o servidores dedicados en un Data Center (...)" (sic)

8. "(...) 8. Servidores virtuales, escritorios virtuales, Almacenaje en la nube

8.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

8.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

8.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

8.4. 8. "(...) informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

8.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

8.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

8.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

8.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

9. "(...) 9. DRP (Plan de Recuperación de Desastres / Disaster Recovery plan) o Plan de Negocios

9.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

9.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:

9.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:

9.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

9.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

9.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:Para la persona que está contestando la presente solicitud de información:

Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:

9.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

10. "(...) 10. Conmutadores en la nube / Contact Center en la Nube

10.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

10.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

10.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

10.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

10.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

10.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

10.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

10.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

11. "(...) 11. Consultoría o Servicios Profesionales para la Migración de Cargas de Trabajo en la Nube

11.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

11.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:

11.3. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

11.4. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

11.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:

11.6. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

12. "(...) 12. Seguridad Perimetral (Firewall), y Clean Pipes

12.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

12.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

12.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

12.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

12.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

12.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

12.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

12.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

13. "(...) 13. Seguridad en dispositivos (laptops, computadoras, teléfonos celulares, tabletas, servidor) para protegerse de amenazas externas como virus, malware, phishing, ransomware, sitios peligrosos, etc.

13.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no). R:

13.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio. R:

13.3. Indicar alguna de las marcas de equipo o software utilizadas para operar este servicio. R:

13.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

13.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

13.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

13.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:

13.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes



INE-CT-R-0049-2024

de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

14. "(...) 14. Consultoría en ciberseguridad para Pruebas de penetración y/o Hacking Ético

14.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no), y cuál R:

14.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

14.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

14.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

14.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con "sí cumple", "parcialmente cumple" o "no cumple", si, en su opinión, el proveedor cumple con los niveles de servicio que ofreció. R:

14.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es muy difícil y 10 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

14.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para este servicio. R:

14.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

15. "(...) 15. Consultoría en seguridad informática para el cumplimiento de normas o estándares. cumplimiento en Reglamento General de Protección de Datos

15.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

15.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

15.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

15.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

15.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

15.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

15.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

15.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

16. "(...) 16. Herramientas de seguridad y administración de redes para el trabajo remoto o híbrido como VPN, SDWAN, SASE, etc.

16.1. Mencionar si tienen contratado el servicio (sí o no) y cuál R:
16.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron este servicio.

R:

16.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar este servicio. R:

16.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

16.5. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

17. "(...) 17. Redes LAN o WAN (Red de área amplia)

17.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

17.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios.

R:

17.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

17.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

17.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

17.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

17.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

17.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

18. "(...) 18. Redes Inalámbricas Wifi

18.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

18.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios.

R:

18.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

18.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

18.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

18.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

18.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

18.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...) (sic)

19. (...) 19. Conmutadores PBX

19.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

19.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

19.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

19.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

19.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

19.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

19.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

19.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...) (sic)

20. (...) 20. Equipo de centro de contacto y videoconferencia

20.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no) y cuál R:

20.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

20.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

20.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

20.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

20.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

servicio. R:

20.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

20.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

21. (...) 21. Sensores Inteligentes (IoT) ambientales, control de acceso, humo:

21.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

21.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

21.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

21.4. informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

21.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

21.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

21.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

21.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

22. (...) 22. Conmutadores administrados

22.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

22.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

22.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

22.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

22.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

22.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

22.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable,



INE-CT-R-0049-2024

qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

22.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

23. "(...) 23. Call Center y Centro de Contacto Administrado

23.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

23.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

23.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

23.4. informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

23.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

23.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

23.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

23.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

24. "(...) 24. Colaboración en la Nube (Mensajería, videollamada, chat, correo) y/o UCaaS (Servicio de Comunicaciones Unificadas)

24.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

24.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

24.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

24.4. informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

24.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

24.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

24.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

24.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

25. (...) 25. Telepresencia / Videoconferencia administrada

25.1. Mencionar si tienen contratado alguno de estos servicios (sí o no), y cuál R:

25.2. Indicar, en su caso, el nombre de alguno de los proveedores con el que contrataron los servicios. R:

25.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

25.4. Informar si estos servicios son operados por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

25.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

25.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

25.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

25.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

26. (...) 26. Videovigilancia inteligente

26.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

26.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

26.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

26.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

26.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

26.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

26.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

26.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes



INE-CT-R-0049-2024

de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

27. "(...) 27. Analíticos de Información y Control de Tráfico

27.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

27.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

27.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

27.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

27.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

27.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

27.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

27.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)

28. "(...) 28. Sistema de Grabación digital y Análisis de Video

28.1. Mencionar si tienen contratado este servicio (sí o no) R:

28.2. Indicar, en su caso, el nombre del proveedor con el que contrataron los servicios. R:

28.3. Indicar alguna de las marcas de equipo utilizadas para operar estos servicios. R:

28.4. Informar si este servicio es operado por el área de sistemas de la Institución o lo hace el proveedor contratado. R:

28.5. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es "no cumple" y 5 "totalmente cumple", si el proveedor cumple, en su opinión, con los niveles de servicios que ofreció R:

28.6. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 5, donde 1 es muy difícil y 5 es muy fácil, qué tan fácil es, en su opinión, contactar al proveedor en caso de una necesidad o problema con el servicio. R:

28.7. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar con una valoración del 1 al 10, donde 1 es nada probable y 10 es totalmente probable, qué tan probable es, en su opinión, que recomiende a su proveedor para estos servicios. R:

28.8. Indicar las direcciones electrónicas o hipervínculos, accesibles al público, donde puedan ser consultados y descargados los contratos, anexos y modificaciones vigentes de estos servicios, o, en su caso, los números de contratos, anexos y modificaciones vigentes, así como la plataforma donde puedan ser consultados. R: (...)" (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

29. "(...) 1. Indicar el nombre de los principales responsables (hasta 5) de la evaluación de proveedores de telecomunicaciones e implementación de soluciones de tecnologías de la información, exceptuando ciberseguridad, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico). R: (...) " (sic)

30 "(...) 2. Indicar el nombre de los principales responsables de la Ciberseguridad y/o Seguridad de la Información, así como puesto, dirección de las oficinas y datos de contacto (teléfono, correo electrónico). R: (...) " (sic)

31. "(...) 3. Para la persona que está contestando la presente solicitud de información: Indicar si conoce Ho1a Innovación (sí o no) R: (...) " (sic)

32. "(...) 4. Indicar, con una "X" en el cuadro adjunto a los servicios enlistados, cuáles son los servicios que sabe que ofrece de Ho1a innovación (...) " (sic)

33. "(...) 5. Indicar si les han ofrecido servicios de Ho1a innovación en la institución. R: (...) " (sic)

34. "(...) 6. Indicar si han contratado servicios con Ho1a Innovación en la institución (sí o no). R: (...) " (sic)

[Numeración propia]

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó su solicitud y la turnó a la Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), a la Coordinación Nacional de Comunicación Social (**CNCS**), a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), a la Dirección Jurídica (**DJ**), a la Dirección del Secretariado (**DS**), al Órgano Interno de Control (**OIC**), a la Secretaría Ejecutiva (**SE**), a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), a la Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Servicios de Informática (**UTSI**), a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales-Coordinación Administrativa (**UTTyPDP-CA**), a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas (**JLE**) de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**), Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

(14. **JL-HGO**), Jalisco (15. **JL-JAL**), Michoacán (16. **JL-MICH**), Morelos (17. **JL-MOR**), Nayarit (18. **JL-NAY**), Nuevo León (19. **JL-NL**), Oaxaca (20. **JL-OAX**), Puebla (21. **JL-PUE**), Querétaro (22. **JL-QRO**), Quintana Roo (23. **JL-QROO**), Sinaloa (24. **JL-SIN**), San Luis Potosí (25. **JL-SLP**), Sonora (26. **JL-SON**), Tabasco (27. **JL-TAB**), Tamaulipas (28. **JL-TAMPS**), Tlaxcala (29. **JL-TLAX**), Veracruz (30. **JL-VER**), Yucatán (31. **JL-YUC**) y Zacatecas (32. **JL-ZAC**), quienes podrían poseer la información de su interés.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo 1 y anexo 2” mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

C. Ampliación de plazo

El 31 de enero de 2024, la UT notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, el Acuerdo INE-CT-ACAM-0003-2024, mediante el cual, el CT aprobó la ampliación del plazo prevista en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

D. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE-CT-ACG-0002-2023 y la circular INE/DEA/8/2024, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 5 de febrero de 2024, reanudándose el 6 de febrero de la presente anualidad.

2. Acciones del CT

A. Convocatoria.

El 9 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente Resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

B. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, 140 de la LFTAIP y; 24 párrafo 1, fracción II del Reglamento.

C. Análisis de la clasificación, declaración y manifestación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**reserva temporal parcial y confidencialidad parcial**), que parte de la información es **inexistente**, o que no detentan atribuciones (**incompetencia**), por lo que el CT verificó que la **clasificación y declaración** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, las respuestas de las áreas podrán ser consultadas en el “anexo” y en el resumen informativo.

Síntesis

Sentido	Puntos	Áreas que proporcionan
Información pública	Puntos 1 al 34, respecto de la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa	DEA
	Puntos 1 al 34	DEPPP, DERFE y 14. JL-HGO
	Puntos 1 al 34, respecto de productos contratados	OIC
	Puntos 30, 33 y 34; y 3, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 27, respecto del nombre de compañías y operación	UTSI
	Punto 1, respecto al nombre de compañías	8. JL-COAH
	Puntos 18, respecto de los Distritos 1 y 5; y 29, respecto de los responsables	26. JL-SON
Confidencialidad parcial	Puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022	UTSI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Reserva temporal parcial	Puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022	UTSI
---------------------------------	--	------

* Las áreas: **CAI** (puntos 1 al 34); **CNCS** (puntos 1 al 34); **DECEyEC** (puntos 1 al 34); **DEOE** (puntos 1 al 34); **DESPEN** (puntos 1 al 34); **OIC** (puntos 1 al 34, respecto de compañías de integración de tecnologías de información); **SE** (puntos 1 al 34); **UTCE** (puntos 1 al 34); **UTF** (puntos 1 al 34); **UTIGyND** (puntos 1 al 34); **UTSI** (puntos 1, 2, 4, 6, 10, 11, 22, 26, 28, 29, 31 y 32; y 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 27, respecto de la información de las compañías y sus servicios); **UTTyPDP-CAI** (puntos 1 al 34); **UTVOPL** (puntos 1 al 34); **1. JL-AGS** (puntos 1 al 34); **2. JL-BC** (puntos 1 al 34); **3. JL-BCS** (puntos 1 al 34); **4. JL-CAM** (puntos 1 al 34); **5. JL-CDMX** (puntos 1 al 34); **6. JL-CHIH** (puntos 1 al 34); **7. JL-CHIS** (puntos 1 al 34); **8. JL. COAH** (puntos 1, respecto al nivel detalle de información); y 2 al 34; **9. JL-COL** (puntos 1 al 34); **10. JL-DGO** (puntos 1 al 34); **11. JL-EDOMEX** (puntos 1 al 34); **12. JL- GRO** (puntos 1 al 34); **13. JL-GTO** (puntos 1 al 34); **15. JL-JAL** (puntos 1 al 34); **16. JL-MICH** (puntos 1 al 34); **17. JL. MOR** (puntos 1 al 34); **18. JL-NAY** (puntos 1 al 34); **19. JL-NL** (puntos 1 al 34); **20. JL.OAX** (puntos 1 al 34); **21. JL-PUE** (puntos 1 al 34); **22. JL-QRO** (puntos 1 al 34); **23. JL-QROO** (puntos 1 al 34); **24. JL-SIN** (puntos 1 al 34); **25. JL-SLP** (puntos 1 al 34); **26. JL-SON** (puntos 1 al 17, 19 al 28 y 30 al 34; 18, respecto de los Distritos 2, 3, 4, 6 y 7; y 29, respecto de la información a nivel detalle); **27. JL-TAB** (puntos 1 al 34); **28. JL-TAMPS** (puntos 1 al 34); **29. JL-TLAX** (puntos 1 al 34); **30. JL-VER** (puntos 1 al 34); **31. JL-YUC** (puntos 1 al 34); y **32. JL-ZAC** (puntos 1 al 34); declararon **inexistencia con el criterio SO/007/2017** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se ha obviado el análisis.

** Debido a que la **manifestación de incompetencia**, sustentada por las áreas **DEA** (puntos 1 al 34, respecto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Coordinación de Seguridad y Protección Civil); **DJ** (puntos 1 al 34); y **DS** (puntos 1 al 34), no implican la participación de un sujeto obligado distinto al Instituto, se ha obviado el análisis.

*** El análisis de la clasificación sustentada por el área UTSI, respecto de la **confidencialidad parcial** (puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022) y de **reserva temporal parcial** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), estará disponible en el apartado de consideraciones del CT.

D. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), pone a disposición la versión pública del anexo técnico del contrato INE/110/2022, debido a que, contiene datos personales que identifican o hacen identificable a individuos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

En ese sentido, dicha área clasifica el documento antes referido como **confidencialidad parcial**, al contener datos personales cuyo titular es una persona moral, de la cual no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por el área, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación de las áreas:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación¹:	P Años	P Meses	P Días

Folio PNT	330031424000125	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/24/00122	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	UTSI Muestra
Áreas que envían la información clasificada:	UTSI	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	UTSI 1 archivo electrónico
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	UTSI 24/01/2024		
Número de RA² formulados:	N/A ³	Número de RII⁴ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), pone a disposición la versión pública del anexo técnico del contrato INE/110/2022.

¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

² RA= Requerimiento de Aclaración.

³ N/A= No Aplica.

⁴ RII= Requerimiento Intermedio de Información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Dicho anexo técnico, contiene los siguientes datos y rubros:

◆ Anexo técnico del contrato INE/110/2022

- Logotipo INE
- Contrato INE/110/2022
- “Anexo único”
- Manuales de Procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MPTIC)
- Emisión de Dictamen de la Solución Tecnológica (EDST)
- Gestión de TIC (GTIC)
- Anexo Técnico
- Contratación de Servicios Informáticos
- Servicios Integrales de Telecomunicaciones y Seguridad para la Red INE
- B09PC01
- Versión 2.0
- 16/11/22
- Servicios de internet
- **Parte técnica propietaria o industrial de la empresa**
- Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)⁵

- Transporte de datos
- **Parte técnica propietaria o industrial de la empresa**
- Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)
- Servicio especial para elecciones federales, elecciones locales, consultas populares y revocación de mandato
- Servicios administrados de seguridad informática
- **Parte técnica propietaria o industrial de la empresa**
- Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”,

⁵ El análisis de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022, podrá ser consultado en el apartado de reserva temporal parcial.



INE-CT-R-0049-2024

información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)

- Instalación, configuración y puesta a punto de los componentes tecnológicos necesarios para la prestación de servicios administrados de seguridad
- Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio
- Alcance inicial de los servicios de filtrado de contenido web
- Ubicación
- Espacio en RACK
- Almacenamiento
- Componentes tecnológicos y servicios
- Interfaz web de monitoreo de los componentes tecnológicos
- Metodología de ciber inteligencia
- **Parte técnica propietaria o industrial de la empresa**
- Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

“Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)

- Nombre y firma de quien suscribe
- Número de página

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Anexo técnico del contrato INE/110/2022

- **Parte técnica propietaria o industrial de la empresa**

En la documentación remitida por el área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), se testó el siguiente dato personal:

Documento	Anexo técnico del contrato INE/110/2022	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Parte técnica propietaria o industrial de la empresa	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Respecto al dato personal consistente en la **parte técnica propietaria o industrial de la empresa**, ya ha sido analizado por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Parte técnica propietaria o industrial de la empresa	INE-CT-R-0074-2023	23/03/2023	32-34

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Criterio CI-IFE01/2014, así como la Resolución INE-CT-R-0073-2023, como argumentos y soportes que equivalen a la Resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **confidencialidad parcial** sustentada por la **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), al contener datos personales cuyo titular es una persona moral, de la cual no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Reserva temporal parcial

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), clasificó como reserva temporal parcial los datos consistente en los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022.

Señalando como fundamento los artículos 113 fracciones I y VII de la LGTAIP; 110 fracciones I y VII de la LFTAIP; y el décimo séptimo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación de las áreas:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación⁶:	4	1	10
			Años	Meses	Días

Folio PNT	330031424000125	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/24/00122	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	UTSI Muestra
Áreas que envían la información clasificada:	UTSI	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	UTSI 1 archivo electrónico
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de	UTSI 24/01/2024		

⁶ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Transparencia:			
Número de RA⁷ formulados:	N/A ⁸	Número de RII⁹ formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), remitió la versión pública del anexo técnico del contrato INE/110/2022.

Dicho anexo técnico, contiene los siguientes datos y rubros:

◆ **Anexo técnico del contrato INE/110/2022**

- Logotipo INE
- Contrato INE/110/2022
- “Anexo único”
- Manuales de Procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MPTIC)
- Emisión de Dictamen de la Solución Tecnológica (EDST)
- Gestión de TIC (GTIC)
- Anexo Técnico
- Contratación de Servicios Informáticos
- Servicios Integrales de Telecomunicaciones y Seguridad para la Red INE
- B09PC01
- Versión 2.0
- 16/11/22
- Servicios de internet
- Parte técnica propietaria o industrial de la empresa¹⁰
- **Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE** (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet

⁷ RA= Requerimiento de Aclaración.

⁸ N/A= No Aplica.

⁹ RII= Requerimiento Intermedio de Información.

¹⁰ El análisis de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022, podrá ser consultado en el apartado de confidencialidad parcial.



INE-CT-R-0049-2024

empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)

- Transporte de datos
- Parte técnica propietaria o industrial de la empresa
- **Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE** (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)
- Servicio especial para elecciones federales, elecciones locales, consultas populares y revocación de mandato



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

- Servicios administrados de seguridad informática
- Parte técnica propietaria o industrial de la empresa
- **Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE** (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)
- Instalación, configuración y puesta a punto de los componentes tecnológicos necesarios para la prestación de servicios administrados de seguridad
- Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio
- Alcance inicial de los servicios de filtrado de contenido web
- Ubicación
- Espacio en RACK
- Almacenamiento
- Componentes tecnológicos y servicios
- Interfaz web de monitoreo de los componentes tecnológicos
- Metodología de ciber inteligencia
- Parte técnica propietaria o industrial de la empresa
- **Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE** (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de



INE-CT-R-0049-2024

acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)

- Nombre y firma de quien suscribe
- Número de página

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Anexo técnico del contrato INE/110/2022

- **Detalles técnicos de los servicios proporcionados por el proveedor, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE** (información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet empresarial”, información técnica correspondiente a “Servicios de acceso a internet SOHO”, detalles técnicos de “Enlaces Metroethernet, detalles técnicos de la “Red privada virtual RPV con tecnología MPLS”, información técnica de la “Red privada virtual RPV con tecnología L2TP con enlaces de internet SOHO”, detalles técnicos de los “Componentes tecnológicos para la protección y mitigación de ataques tipo DOS y DDOS”, información técnica correspondiente a “Componentes tecnológicos para el monitoreo en materia de seguridad informática de la infraestructura de TIC”, detalles técnicos de “Componentes tecnológicos para el firewall de aplicaciones web, información técnica de las “Características de los servicios para las pruebas de negación de servicios”, detalles técnicos de las “Características técnicas de los servicios administrados de ciber inteligencia”, detalles técnicos de “Alcance



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

inicial de los servicios de protección contra ataques de denegación de servicio”, e información técnica de “Almacenamiento”)

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable (...)

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos (...) (sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable (...)

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos (...) (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que se difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando (...)

III. Se amenace o ponga en riesgo la gobernabilidad democrática porque se impida el derecho a votar o a ser votado, o cuando se obstaculice la celebración de elecciones” (sic)

“Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos o obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

II. *Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y*

III. *Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.” (Sic)*

Máxime, la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104 y 113 fracciones I y VII de la LGTAIP; y 110 fracciones I y VII de la LFTAIP, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), señaló que:

“(...) la información reservada correspondiente a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red INE contenidos en el “Anexo único” del Instrumento INE/110/2022, que requiere la persona solicitante, coloca en estado de vulneración a la seguridad informática de la Red INE, a través de la cual operan los sistemas e infraestructura del INE y la cual se conforma por detalles técnicos y componentes tecnológicos con los que cumple sus fines (...)” (sic)

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), señaló que:

“(...) su divulgación podría provocar daños a servicios y dispositivos de comunicaciones con los que se cuenta, así como poner en riesgo a la Red Privada Virtual (VPN). En consecuencia, coloca en un estado de vulneración a la Red INE necesaria para que los órganos del INE desempeñen adecuadamente sus funciones; y la cual permite la ejecución de tareas cotidianas para el Instituto.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

El área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), señaló que:

“(...) la información en mención debe ser resguardada y protegida en todo momento, en virtud de que en manos de un tercero malicioso representa un mapa tecnológico que permite encontrar la ruta de menor resistencia para vulnerar la seguridad informática de la Red INE, a través de la cual operan los sistemas e infraestructura del INE y la cual se conforma por detalles técnicos y componentes tecnológicos con los que cumple sus fines. Asimismo, su divulgación podría provocar daños a servicios y dispositivos de comunicaciones con los que se cuenta, así como poner en riesgo a la Red Privada Virtual (VPN).

Dentro de los riesgos relacionados con la divulgación de la información antes mencionada, se encuentra la capacidad operativa de este Instituto para hacer frente a las atribuciones que le fueron conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” (sic)

Plazo de reserva: Respecto al plazo de reserva, la **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022), indicó que de conformidad con los artículos 113 fracciones I y VII de la LGTAIP; 110 fracciones I y VII de la LFTAIP; y el décimo séptimo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, se reserva por el plazo de 5 años.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Cabe señalar que, mediante la Resolución INE-CT-R-0074-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, este CT confirmó la clasificación de reserva temporal parcial relativa a los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022, en los siguientes términos:

Resolución	Solicitud	Conclusión y Resolutivos
INE-CT-R-0074-2023	<p>UT/23/00460 (330031423000483)</p> <p><i>“copia de las facturas y de los contratos que se hayan realizado en relacion a la cyberseguridad o sistemas comprados para evitar la fuga de datos o de filtraciones o de proteccion ,de datos no autorizados de los ejercicios 2021 y 2022.” (Sic)</i></p>	<p>“Conclusión: El CT coincide con la clasificación de reserva parcial de las áreas de DERFE y UTSI, por un periodo de 5 años toda vez que dicha acción podría poner en riesgo la seguridad de la RedINE y de los Sistema que la utilizan para el resguardo del Padrón Electoral, poniendo en riesgo el derecho de la ciudadanía a votar o ser votado, amenazando con ello la gobernabilidad democrática de nuestra nación.” (Sic)</p> <p>“Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencial parcial formulada por las áreas DEA, DERFE y UTSI.</p> <p>Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas DERFE y UTSI.” (Sic)</p>

Por lo anterior, el plazo de reserva restante es de **4 años, 1 mes y 10 días** contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Conclusión: El CT **confirma** la clasificación de **reserva temporal parcial**, sustentada por el área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022).

E. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

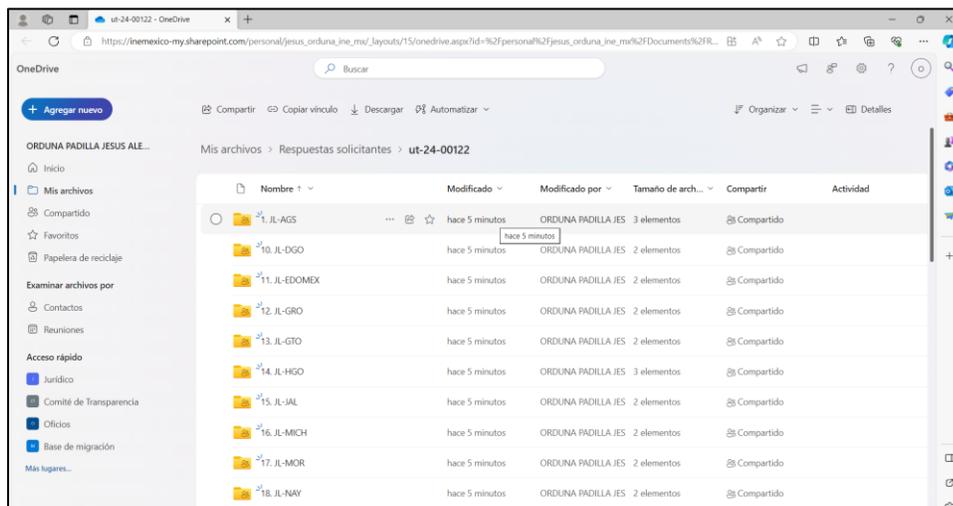


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

- La información descrita en los puntos **1 al 69**, será remitida en la siguiente liga electrónica proveída por la UT: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EhpQrEUpBvxHrENXo8hrOuEBOKAx9M4jYGNodotdLKFR2w



- Ahora bien, la **UTSI** refirió que, la información señalada en el punto **70**, puede ser remitida mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

Considerando que el costo unitario del disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), el pago total sería de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2023, el cual contempla los costos de producción de la información descrita con anterioridad, misma que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega en dicha modalidad.

Resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

LGTAIP

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.” (sic)

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.” (sic)

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.” (sic)

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información pública y por máxima publicidad
	1. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Resolución INE-CT-R-0074-2023, mediante 1 archivo electrónico.
	CAI
	3. Oficio INE/CAI/013/2024, mediante 1 archivo electrónico.
CNCS	
4. Oficio INE/CNCS-DI/027/2024, mediante 1 archivo electrónico.	
DEA	
5. Oficio INE/DEA/CEI/0066/2024, mediante 1 archivo electrónico.	



INE-CT-R-0049-2024

6. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

DECEyEC

7. Oficio INE/DECEYEC/ET/10/2024, mediante 1 archivo electrónico.

DEOE

8. Oficio INE/DEOE/UT/0021/2024, mediante 1 archivo electrónico.

DEPPP

9. Oficio INE/DEPPP/DAGTJ/028/2024, mediante 1 archivo electrónico.

10. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

DERFE

11. Oficio INE/DERFE/STN/T/0086/2024, mediante 1 archivo electrónico.

12. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

DESPEN

13. Oficio INE/DESPEN/CENI/021/2024, mediante 1 archivo electrónico.

14. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

DJ

15. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

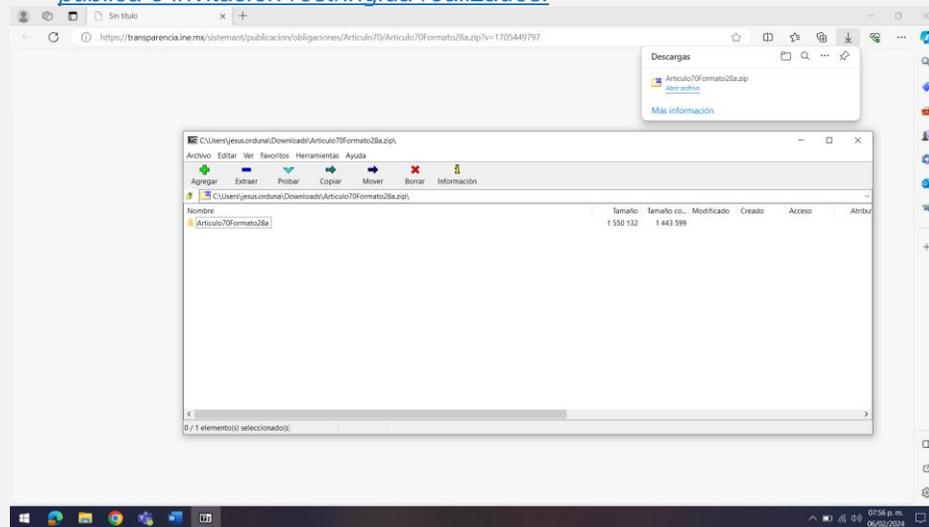
DS

16. Oficio INE/DS/DAAT/016/2024, mediante 1 archivo electrónico.

OIC

17. Oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/032/2024, mediante 1 archivo electrónico.

18. Contratos celebrados durante los años 2021-2023, mediante las ligas electrónicas: [Formato 28a. Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados.](#)

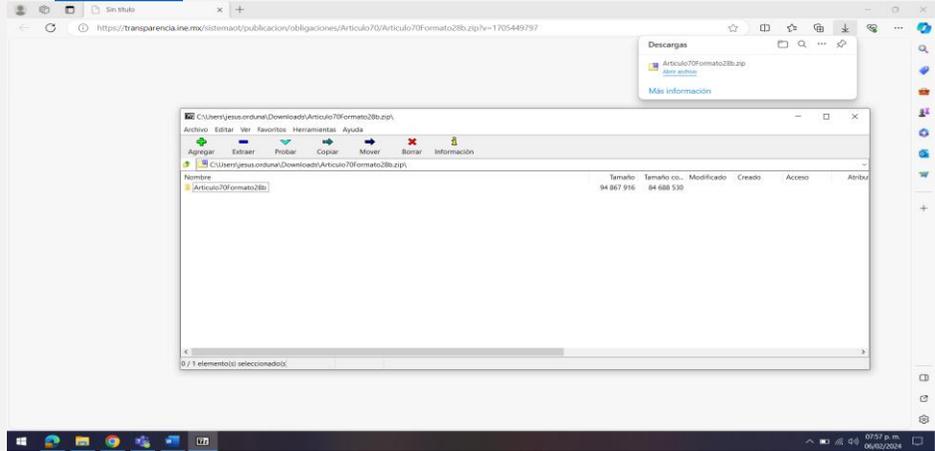




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Formato 28b. Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.



SE

19. Oficio INE/SE/JO/CGT/004/2023, mediante 1 archivo electrónico.

UTCE

20. Oficio INE-UT/00165/2024, mediante 1 archivo electrónico.

UTF

21. Oficio INE-UTF-DG/ET/042/2024, mediante 1 archivo electrónico.

UTIGyND

22. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

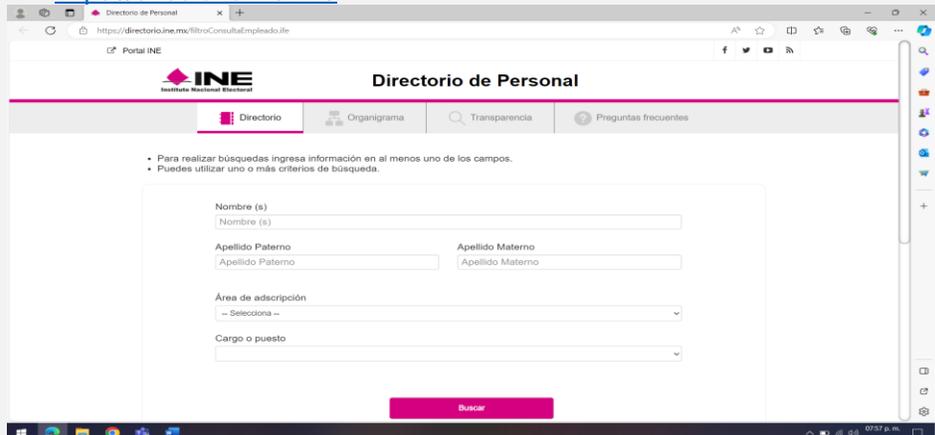
UTSI

23. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

24. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

25. Directorio de personal del Instituto, mediante la liga electrónica:

<https://directorio.ine.mx/>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

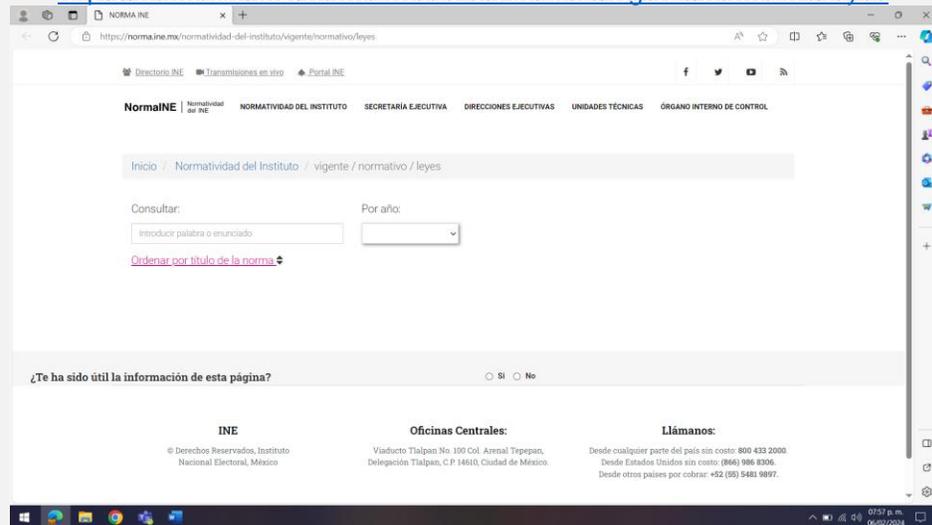
UTTyPDP-CA

26. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

UTVOPL

27. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

28. Portal electrónico "Norma-INE", mediante la liga electrónica:
<https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/leyes>



1. JL-AGS

29. Oficio INE/AGS/JLE/VS/018/2024, mediante 1 archivo electrónico.

30. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

2. JL-BC

31. Oficio INE/JLE/BC/VS/0099/2024, mediante 1 archivo electrónico.

32. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

3. JL-BCS

33. Oficios INE/BCS/JLE/VS/0040/2024, mediante 1 archivo electrónico.

4. JL-CAM

34. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

5. JL-CDMX

35. Oficio INE/JLE-CM/0506/2024, mediante 1 archivo electrónico.

6. JL-CHIH

36. Oficio JLE/CHIH/UT/24/00122, mediante 1 archivo electrónico.

7. JL-CHIS

37. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/040/2024, mediante 1 archivo electrónico.



INE-CT-R-0049-2024

8. JL-COAH

38. Oficio INE/JL/COAH/VS/035/2024, mediante 1 archivo electrónico.

9. JL-COL

39. Oficio INE/COL/JLE/0130/2024, mediante 1 archivo electrónico.

10. JL-DGO

40. Oficio número INE/VS-JL-DGO/0050/2024, mediante 1 archivo electrónico.

11. JL-EDOMEX

41. Oficio INE-JLE-MEX/VS/0024/2024, mediante 1 archivo electrónico.

12. JL-GRO

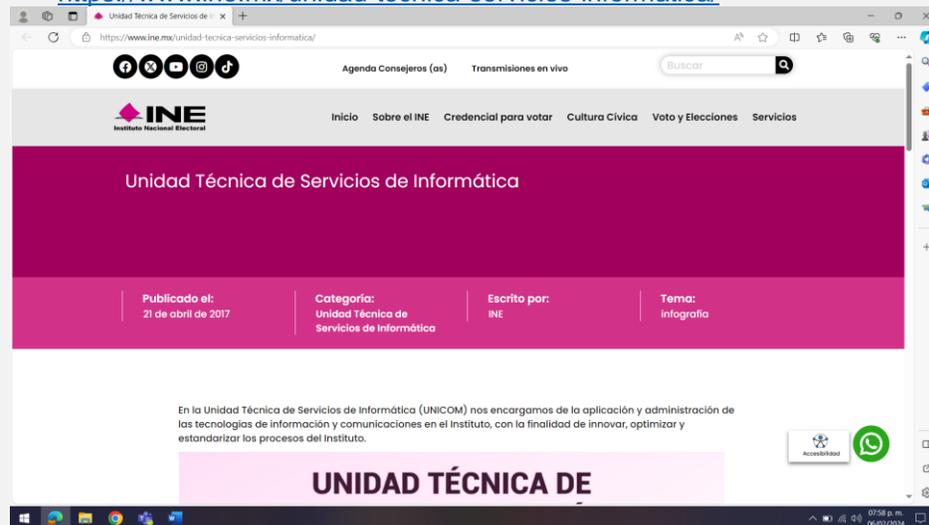
42. Oficio INE/JLE-GRO/VE/46/2024, mediante 1 archivo electrónico.

13. JL-GTO

43. Oficio INE/GTO/JLE-VS/029/2024, mediante 1 archivo electrónico.

44. Portal electrónico de la UTSI, mediante la liga electrónica:

<https://www.ine.mx/unidad-tecnica-servicios-informatica/>



14. JL-HGO

45. Oficio INE/JLE/HGO/VS/019/2024, mediante 1 archivos electrónico.

46. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

15. JL-JAL

47. Oficio INE-JAL-JLE-VS-0045-2024, mediante 1 archivo electrónico.

16. JL-MICH

48. Oficio INE/JLEMICH/VS/0021/2024, mediante 1 archivo electrónico.

49. Portal de transparencia del Instituto, mediante la siguiente liga electrónica:

<https://www.ine.mx/transparencia/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024



17. JL-MOR

50. Oficio INE/JLE/MOR/VS/026/2024, mediante 1 archivo electrónico.

18. JL-NAY

51. Oficio INE/JLE/NAY/0125/2024, mediante 1 archivo electrónico.

19. JL-NL

52. Oficio INE/JLE/NL/00352/2024, mediante 1 archivo electrónico.

20. JL-OAX

53. Oficio INE/OAX/JL/VS/016/2024, mediante 1 archivo electrónico.

21. JL-PUE

54. Oficio INE/JLE/VS/00035/2024, mediante 1 archivo electrónico.

55. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

22. JL-QRO

56. Oficio INE/VSL-QRO/013/2024, mediante 1 archivo electrónico.

23. JL-QROO

57. Oficio INE/QROO/JLE/VS/0327/2024, mediante 1 archivo electrónico.

58. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

24. JL-SIN

59. Oficio INE/JLE-SIN/VS/026/2024, mediante 1 archivo electrónico.

25. JL-SLP

60. Oficio INE/SLP/JLE/VS/024/2024, mediante 1 archivo electrónico.

26. JL-SON

61. Oficio INE/JLE-SON/VS/0077/2024, mediante 1 archivo electrónico.



INE-CT-R-0049-2024

27. JL-TAB

62. Oficio INE/JLETAB/VS/0022/2024, mediante 1 archivo electrónico.

28. JL-TAMPS

63. Oficio INE/TAM/JLE/0080/2024, mediante 1 archivo electrónico.

29. JL- TLAX

64. Oficio INE-JL-TLX-VS/016/24, mediante 1 archivos electrónico.

65. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

30. JL-VER

66. Oficio INE/JLE-VER/VS/0036/2024, mediante 1 archivo electrónico.

31. JL-YUC

67. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

32. JL-ZAC

68. Oficio INE/JLE-ZAC/0101/2024, mediante 1 archivos electrónico.

69. Anexo, mediante 1 carpeta electrónica.

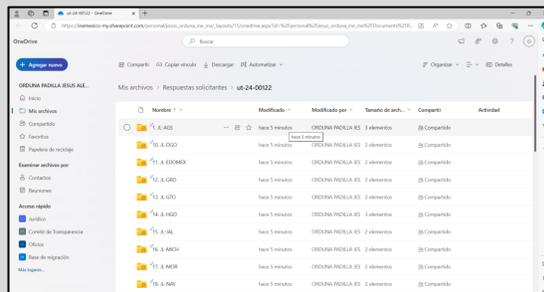
En versión pública

UTSI

70. Contrato INE/110/2022 y anexo técnico, mediante 1disco compacto, previo pago por costos de producción

Debido al peso de la información, se provee liga electrónica donde se podrá consultar y descargar la información: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EhpQrEUpBvxHrENXo8hrOuEBOKAx9M4jYGNodotdLKFR2w

Formato disponible



Archivos electrónicos: 52

Carpetas electrónicas: 12

Ligas electrónicas: 6

Discos compactos: 1, previo pago por costos de producción

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

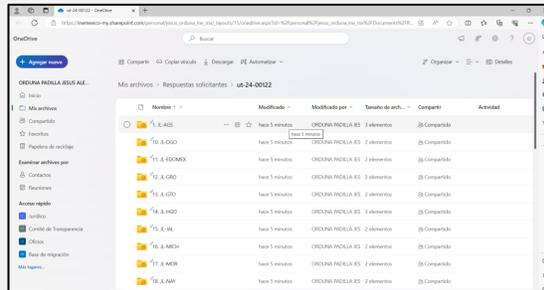
Modalidad de Entrega

No obstante, la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:



INE-CT-R-0049-2024

a) Formato electrónico: La información descrita en los puntos 1 al 69, será remitida en la siguiente liga electrónica proveída por la UT: https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jesus_orduna_ine_mx/EhpQrEUpbVxHrENXo28hrOuEBOKAx9M4jYGNodotdLKFR2w



b) Disco compacto: La información señalada en el punto 70, puede ser remitida mediante 1 disco compacto, previo pago por costos de producción.

Cabe señalar que la información de los puntos 1 al 69, **supera** la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, no obstante, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Dicho CD contendrá la misma información que le será remitida mediante PNT.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

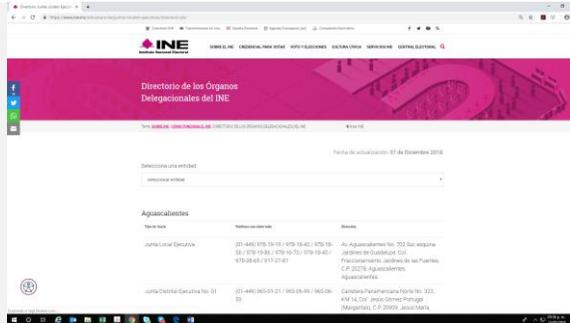
1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta directa (sujeta a previo pago por costos de reproducción):

1.-Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición, previo pago por costos de reproducción.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 18:00 horas.

Cuota de recuperación

a) Discos compactos: El costo por cada disco compacto es de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.).

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2023.

Especificaciones de Pago

Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de INE.

Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.



INE-CT-R-0049-2024

	Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE –por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria especifica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).
	Los costos están previstos en el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2023.
Plazo para reproducir la información	Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.
Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla. El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34 párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT, INE-CT-ACG-0001-2023.

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6 párrafo 3, apartado A de la CPEUM; 1, 3, 4, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 24, fracción VI, 44 fracciones II y III, 101, 104, 106, 113, fracciones I y VII, 116, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 3, 6, 9, 11, fracción VI, 12, 13, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99, 100, 107, 110 fracciones I y VII, 113 fracción V, 130, 131, 135, 140, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; y 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 20, 21, 23, 24 párrafo 1, 28, 29, numeral 3, fracción IV, V y VII, 30, 31, 32, 34, 35 y 38 del Reglamento; y el décimo séptimo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación.

H. Determinación.

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por el área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de la parte técnica propietaria o industrial de la empresa contenidas en el anexo técnico del contrato INE/110/2022).

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **UTSI** (puntos 3 y 13, respecto de los detalles técnicos de los servicios proporcionados al Instituto, correspondientes a los servicios integrales de telecomunicaciones y seguridad para la Red, contenidos en el anexo técnico del contrato INE/110/2022).

Cuarto. Incompetencia. Debido a que la manifestación de incompetencia, sustentada por las áreas **DEA** (puntos 1 al 34, respecto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Coordinación de Seguridad y Protección Civil); **DJ** (puntos 1 al 34); y **DS** (puntos 1 al 34), no implican la participación de un sujeto obligados distinto al Instituto, no hay materia para el análisis.

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida, a las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTyPDP-CA, UTVOPL** y a las **32 JLE de las entidades federativas**, por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).¹¹

¹¹ ¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes, así como llevar un registro de estas gestiones para efectos de rendición de cuentas; finalidad secundaria: Generar información estadística, para integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la UTTyPDP ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: JAOP

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral? El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/> en el apartado correspondiente a la UTTYPDP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0049-2024

Resolución del CT del INE, respecto de la solicitud de información 330031424000125 (UT/24/00122).

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de febrero de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de Oficina del Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. María del Carmen Urías Palma, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.

Mtra. Sedy Lucía Murillo Vargas	Subdirectora de Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria Técnica Suplente del CT.
--	--

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

